

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 0154 FECHA ABIL 11 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 25.179.464 de D/das, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo.

B- Oue una vez revisada la hoja de vida de la señora PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Abril 7 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora **ARTICULO PRIMERO:**

PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 7 de abril de 2.015 al 6 de abril de

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el ARTICULO SEGUNDO:

18 de abril al 6 de mayo de 2.016, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQU

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente General

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

Rubén Dario Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero Revisó:

Compromiso de Todos